

NIT 890.102.018-1

Barranquilla, octubre de 2021

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Dr. Samir Radi Chemás
Presidente del Concejo de Barranquilla Ciudad.

A través del presente y a consideración de la Honorable Corporación se somete a estudio el Proyecto de Acuerdo, junto con la correspondiente exposición de motivos:

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”

En uso de mis atribuciones constitucionales y legales someto a consideración de la Honorable Corporación Distrital, el presente proyecto de acuerdo, que busca obtener la autorización para la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, para contratar la ejecución de varios proyectos de infraestructura en el Distrito de Barranquilla, atendiendo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONSIDERACIONES LEGALES.

1.1. FUNCIONES DE LOS DISTRITOS.

A los Distritos les corresponde, de acuerdo con la Constitución Política, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Además de las funciones asignadas a los municipios, en virtud de su régimen especial, a los *distritos* les corresponde promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de sus características, condiciones y circunstancias especiales.

NIT 890.102.018-1

Para el cumplimiento de las funciones que la Constitución Política y las leyes han asignado a los distritos, a sus autoridades, en especial al alcalde y al concejo distrital, le han sido asignadas atribuciones y funciones, como se pasa a expresar.

1.2. ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES DISTRITALES.

Dentro de las atribuciones del alcalde se encuentra, de acuerdo con la Constitución Política, la de dirigir la acción administrativa del Distrito y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Para el efecto, además de las funciones que le asigna la Constitución Política, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas, el alcalde tiene las siguientes funciones según lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012:

“a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.”

De esta forma, con el objetivo de ejecutar algunos de los Proyectos de Inversión contenidos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla”, el alcalde requiere sendas autorizaciones del Concejo Distrital.

1.3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, al Concejo Distrital le corresponde, excepcionalmente, a través de Acuerdos Distritales, autorizar al alcalde para celebrar contratos. Esta disposición constitucional fue desarrollada por el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, de la siguiente forma:

“Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

PARÁGRAFO 4o. *De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

- 1. Contratación de empréstitos.*
- 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.**
- 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
- 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
- 5. Concesiones.*
- 6. Las demás que determine la ley.” (negrillas ajenas al texto original)*

De acuerdo con lo expuesto, el Alcalde Distrital **‘mediante la presente iniciativa solicita la autorización del Concejo Distrital para la asunción de compromisos que comprometan vigencias futuras ordinarias y celebración de los contratos y/o convenios a través de los cuales se ejecuten los proyectos consagrados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 SOY BARRANQUILLA’**. Por su importancia estratégica y su impacto en el desarrollo de la ciudad, con la autorización de vigencias futuras que aprobaría el Concejo Distrital de Barranquilla, se ejecutarán los proyectos denominados:

- Construcción de pista de ciclomontañismo y senderismo de Miramar Barranquilla.
- Ampliación de la cobertura del gas natural en hogares de estrato 1 y 2 en la zona urbana de Barranquilla - Atlántico.
- Recuperación integral del caño de la ahuyama en el Distrito de Barranquilla.
- Construcción Distrito Familiar del Ecoparque Ciénaga de Mallorca en el Distrito de Barranquilla.

- Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín en el Distrito de Barranquilla: Componente de recuperación ambiental y paisajística de la playa de Puerto Mocho

Construcción de pista de ciclomontañismo y Senderismo de Miramar					
RECURSOS	2021 (15%)	2022	2023	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN	\$ 5.063.981.900,00	\$ 11.339.010.257,00	\$ 0,00	\$ 16.402.992.157,00	\$ 11.339.010.257,00
CRÉDITO	\$ 0,00	\$ 17.356.887.179,75	\$ 0,00	\$ 17.356.887.179,75	\$ 17.356.887.179,75
TOTAL	\$ 5.063.981.900,00	\$ 28.695.897.436,75	\$ 0,00	\$ 33.759.879.336,75	\$ 28.695.897.436,75

Ampliación de la cobertura de Gas Natural en hogares estrato 1 y 2, en la zona urbana de Barranquilla, Atlántico					
RECURSOS	2021 (15%)	2022	2023	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN				\$ 0,00	\$ 0,00
CRÉDITO	\$ 90.000.000,00	\$ 510.000.000,00	\$ 0,00	\$ 600.000.000,00	\$ 510.000.000,00
TOTAL	\$ 90.000.000,00	\$ 510.000.000,00	\$ 0,00	\$ 600.000.000,00	\$ 510.000.000,00

Recuperación Integral caño de la Ahuyama en el Distrito de Barranquilla					
RECURSOS	2021 (15%)	2022 (60%)	2023 (25%)	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN				\$ 0,00	\$ 0,00
CRÉDITO	\$ 712.115.025,30	\$ 2.848.460.101,21	\$ 1.186.858.375,50	\$ 4.747.433.502,01	\$ 4.035.318.476,71
TOTAL	\$ 712.115.025,30	\$ 2.848.460.101,21	\$ 1.186.858.375,50	\$ 4.747.433.502,01	\$ 4.035.318.476,71

Construcción Distrito Familiar del Ecoparque Ciénaga de Mallorquín en el distrito de Barranquilla					
RECURSOS	2021 (15%)	2022(60%)	2023 (25%)	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN				\$ 0,00	
CRÉDITO	\$ 2.461.326.825,50	\$ 9.845.307.301,99	\$ 4.102.211.375,83	\$ 16.408.845.503,32	\$ 13.947.518.677,82
TOTAL	\$ 2.461.326.825,50	\$ 9.845.307.301,99	\$ 4.102.211.375,83	\$ 16.408.845.503,32	\$ 13.947.518.677,82

Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín en el Distrito de Barranquilla: Componente de recuperación ambiental y paisajística de la playa de Puerto Mocho					
RECURSOS	2021 (15%)	2022	2023	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ -
CRÉDITO	\$ 3.493.000.000,00	\$ 23.283.981.596,10	\$ -	\$ 26.776.981.596,10	\$ 23.283.981.596,10
TOTAL	\$ 3.493.000.000,00	\$ 23.283.981.596,10	\$ 0,00	\$ 26.776.981.596,10	\$ 23.283.981.596,10

TOTALES					
TOTALES	\$ 11.820.423.750,80	\$ 65.183.646.436,05	\$ 5.289.069.751,33	\$ 82.293.139.938,18	\$ 70.472.716.187,38

1.4. AUTORIZACIÓN PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.

El artículo 123 de la Ley 1617 de 2013 “Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.”, establece;

Artículo 123. Régimen Aplicable a las Autoridades Distritales. Al Concejo Distrital, a sus miembros, al alcalde distrital y demás autoridades distritales se les aplicará el régimen contenido en las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, en las normas que las sustituyan o modifiquen en lo que les sea aplicable y las disposiciones especiales contenidas en la presente ley.

El párrafo 4º del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, prevé:

“Artículo 32. Atribuciones

Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

Parágrafo 4º. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

(...)

2. Contratos que comprometan vigencias futuras. (...).”

Por otra parte, la competencia del Concejo Distrital para autorizar a la administración distrital para comprometer vigencias futuras ordinarias tiene su fundamento legal en el **Artículo 91 del Acuerdo 012 de 2019** “Por medio del cual se ajusta y adecua el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” y en el **Artículo 12 de la Ley 819 de 2003** ‘Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.’ Normas que al respecto disponen:

Artículo 91 del Acuerdo 12 de 2019 “Por medio del cual se ajusta y adecua el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones”.

“ARTÍCULO 91. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras ordinarias serán impartidas por el Concejo Distrital, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CODFIS¹. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras ordinarias, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el Artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

b) Como mínimo, de las vigencias futuras ordinarias que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

c) Cuando se trate de Proyectos cofinanciados por la Nación deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. Este requisito se acreditará mediante el concepto favorable del DNP para comprometer vigencias futuras ordinarias otorgado por el órgano nacional y si la cofinanciación se realizará en las siguientes vigencias mediará el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal o certificación de órgano nacional cofinanciador, si la cofinanciación se realizara en el año en que se solicita la vigencia futura excepcional por parte del Distrito.

d) El concejo Distrital de Barranquilla se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de las vigencias futuras ordinarias no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

e) La autorización por parte del CODFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

¹ El Consejo Distrital de Política Fiscal, -CODFIS es el órgano rector de la política fiscal Distrital, encargado de coordinar el sistema presupuestal. Para tal efecto es el órgano de asesoría, consulta, coordinación y seguimiento de las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo y en general de la gestión financiera del Distrito. Está adscrito a la Secretaría de Hacienda.

En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura ordinarias, en el último año de gobierno del respectivo Alcalde Distrital, excepto para:

- a) La celebración de operaciones conexas de crédito público.
- b) Aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación.
- c) La Última doceava del Sistema General de Participaciones.

El ordenador del Gasto de la Administración Distrital responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras debe reemplazar, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de cada vigencia, el certificado de vigencias futuras por el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

PARÁGRAFO 2: Las vigencias futuras no solo aplican cuando existen compromisos que afecten el presupuesto de gasto de varias vigencias sino también cuando la administración Distrital cuenta con la totalidad de los recursos que amparan el monto del proyecto y si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la (s) vigencia(s) fiscal(s) siguiente(s)."

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones" reza:

"ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la

vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. (...)"

2. EL OBJETO DEL GASTO CORRESPONDE AL EXIGIDO POR EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. – DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:

2.1 CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA.

CONCEPTO	VALOR	APORTANTE
OBRA	\$15.749.273.878	DISTRITO
OBRA	\$16.402.992.157	MINDEPORTE
GERENCIA	\$1.607.613.301,75	DISTRITO
TOTAL	\$33.759.879.336,75	

***EL Distrito incorporará a su presupuesto los recursos provenientes del Ministerio del Deporte.**

Objetivo

Creación y protección de un nuevo espacio público como pieza fundamental en el sistema verde de la ciudad, para el fomento de nuevas disciplinas deportivas como lo son la práctica de ciclo montañismo y senderismo. Además, busca convertirse en un espacio de fomento de la práctica de la actividad física

NIT 890.102.018-1

y ofrecer nuevas oportunidades para la recreación de la ciudadanía creando cohesión comunitaria y social.

Justificación

La pista de ciclomontañismo y senderismo de Miramar, es un proyecto que se genera ante la necesidad que tiene la ciudad de Barranquilla de contar con un nuevo espacio para la práctica de este deporte, complementando la oferta de escenarios deportivos que se generaron para los juegos centroamericanos y del Caribe 2018 en la ciudad, al mismo tiempo, la ciudad tiene el interés de promover la práctica de deportes nuevos para la ciudadanía que además dejaron un legado posterior a la celebración de los Juegos Centro Americanos y del Caribe de 2018.

La propuesta consignada en el ordenamiento territorial de la ciudad, además de una apuesta por mejorar la calidad de vida y la salud de la ciudad, se basa en muchos de los estudios científicos que demuestran los beneficios directos e indirectos que tiene para la salud vivir cerca de espacios verdes en dónde se pueda practicar la actividad física. **El proyecto se desarrollará en un predio de aproximadamente 25 hectáreas en el noroccidente de la ciudad de Barranquilla.**

De igual forma, teniendo en cuenta que una parte del predio está clasificado como área de protección, el desarrollar el parque de estas características ayudará a la mitigación del riesgo asociado y al desarrollo de actividades que permitan su aprovechamiento sostenible además de prevenir la edificabilidad indebida.

Descripción de la solución técnica

Aprovechar la topografía natural, respetando los cauces de las escorrentías superficiales y la fauna y flora relevante en el proyecto, permitirá determinar los senderos y la ruta de la pista de ciclomontañismo, para el disfrute de la naturaleza y la práctica del ejercicio en un entorno natural.

Sobre la porción de terreno que permite la construcción de edificaciones, se establecerán los espacios de apoyo para la práctica deportiva y las áreas administrativas, operativas y de servicios básicos como: recepción, oficina, cafetería, baños, depósitos y vestieres entre otros. Adicionalmente, a lo largo de todo el proyecto se encontrarán unidades de servicios básicos que tendrán megafonía, primeros auxilios e información.

La pista de ciclo montañismo sería tipo Cross Country, la cual se practica en grupos por categorías, sobre un sendero que contiene una serie de obstáculos tipo: rockgardens, subidas técnicas con raíces, bajadas técnicas, saltos, drops y puentes. La longitud del sendero de ciclo montañismo es de 5 km.

Al mismo tiempo, garantizar el trazado de los senderos y la pista de ciclomontañismo, respetando la forma del terreno natural permite una menor

intervención sobre esta área de la ciudad, preservando la flora y la fauna que se encuentran allí.

Impacto Socio-Económico

Los siguientes impactos esperados:

- Aumentar el espacio público verde de la ciudad con un proyecto de 30,4 Ha. Esto se traduce en más calidad de vida de los ciudadanos de Barranquilla y el Área Metropolitana al ser un equipamiento de orden metropolitano.
- Generar un nuevo escenario deportivo para la ciudad, aumentando la oferta para competencias.
- Fomentar la práctica de deportes nuevos para la ciudad, como el ciclomontañismo, permitiendo a los ciudadanos disfrutar de actividades al aire libre y ejercicio.
- Aumentar el inventario de servicios ambientales para la ciudad en la zona norte particularmente de carbono, la absorción de contaminantes atmosféricos, producción de oxígeno (función de regular el recurso hídrico, el sustrato suelo y el aire) bancos de biodiversidad y la contribución positiva ante el efecto de las islas de calor urbano. En un cálculo aproximado el proyecto puede llegar a tener un potencial de captura de CO₂ de 2500 toneladas por año², lo que es un esfuerzo loable por avanzar en objetivos de sostenibilidad de la ciudad.
- Asegurar la conservación de fauna y flora local, disminuya la contaminación auditiva y del aire y sirvan de conectividad a diferentes especies, repercute en el urbanismo sostenible que influye en un menor egreso de inversión en conservación ambiental. Asimismo, sirve de lugar de paso para el descanso de aves migratorias provenientes de Norte y Sur América, como *Calidris pusilla* (Correlimos semipalmeado) que es una de las aproximadas 64 especies que pernoctan en la región en sus migraciones.
- Reduce el riesgo a los efectos del cambio climático que se manifiesta en la ciudad como arroyos caudalosos que se generan con solo una precipitación moderada, que pueden paralizar toda una zona por su volumen. Con la Pista de Ciclo montañismo y Senderismo de Miramar se favorece la infiltración del suelo, su

² Tomando de base que cada árbol absorbe 20kg de CO₂ al año aproximadamente al año, en 25 hectáreas efectivas de zonas arboladas



NIT 890.102.018-1

capacidad de retención hídrica y de recarga subterránea; regulan los flujos, reducen la erosión y sedimentación del suelo y contribuyen a la cubierta nubosa y la precipitación a través de la evapotranspiración, aportando a reducir las inundaciones en las zonas urbanas de la ciudad.



2.2. AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL GAS NATURAL EN HOGARES DE ESTRATO 1 Y 2 EN LA ZONA URBANA DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

Aportante	Fuente de financiación	Valor por fuente de financiación	Tipo de aporte	Aplica a
Ecopetrol	Recursos propios	\$9.986.094.118	Efectivo	Cargo por conexión y revisión previa 100%
Alcaldía de Barranquilla	Interventoría	\$600.000.000	Efectivo	Interventoría
TOTAL PROYECTO		\$10.586.094.118		

***Distrito solo aportará recursos para Interventoría.**

Para la ejecución de este proyecto, el Distrito de Barranquilla en su calidad de entidad ejecutora, procederá a realizar las siguientes acciones encaminadas a la consecución del mismo: (i) Expedir un acto administrativo por medio del cual se establezcan las condiciones y el procedimiento para la asignación del subsidio para la conexión de gas natural domiciliario; (ii) Contratar la respectiva interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los recursos que se destinen a subsidiar los derechos de conexión para el servicio de suministro de gas natural domiciliario; (iii) Establecer a través de acto administrativo la asignación de los beneficiarios del subsidio previa verificación por parte de la interventoría del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto previo.

NIT 890.102.018-1

Problema central del proyecto

Baja cobertura del servicio de gas natural domiciliario en hogares de estratos 1 y 2 en la ciudad de Barranquilla.

Descripción de la situación existente

La importancia de este proyecto radica en la necesidad de aumentar la cobertura del servicio de gas natural domiciliario en los barrios de estrato 1 y 2 en la ciudad de Barranquilla. Actualmente, la cobertura del servicio en los estratos 1 y 2 de la ciudad de Barranquilla es del 91%; con este proyecto se estarían beneficiando catorce mil doscientas sesenta y un (14.261) familias, la cobertura sobrepasaría el servicio de gas natural de los mencionados estratos 1 y 2 al 98%. La cobertura del servicio total en los estratos 1,2,3,4,5, y 6 de la ciudad de Barranquilla es del 93% y con este proyecto aumentaría a una cobertura del 97%.

La estimación de usuarios del servicio de gas natural es de un millón sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho (1.066.468) en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Cesar y Bolívar. La ciudad de Barranquilla cuenta con trescientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco (334.545) usuarios residenciales.

La falta de cobertura del servicio de gas natural en algunos barrios de la ciudad de Barranquilla de los estratos 1 y 2, conlleva a que sus habitantes utilicen gas propano en cilindros y leña para las labores de cocina, afectando la salud de la población y propiciando la tala de bosques, contribuyendo de esta manera a un mayor deterioro del medio ambiente. Esta situación afecta el poder adquisitivo de las familias, sin contar que el uso de combustibles pocos seguros incrementan en el índice de accidentalidad por quemaduras y un nivel bajo de calidad de vida; así como también, la incidencia de enfermedades pulmonares.

Es de anotar, que la mayoría de los usuarios potenciales utilizan en la actualidad el gas propano como combustible para la cocción de sus alimentos.

Justificación del proyecto.

El Gas Natural es la fuente de energía primaria de más rápido crecimiento en los últimos años. Su mayor uso se ha dado en la generación de la electricidad, emite menos dióxido de carbono que el petróleo y el carbón, tiene ventajas económicas y ambientales, su consumo supera con creces al resto de combustibles tradicionales.

El humo de los combustibles sólidos causa cerca del 35,7% de las IRA (infección respiratoria aguda), el 22% de la EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva) y el

1,5% de los cánceres de tráqueas, bronquios y pulmón³. El gas natural disminuye la probabilidad de padecer enfermedades respiratorias como la Infección Respiratoria Aguda Baja (neumonía) y la exacerbación de los episodios de asma en niños y la Bronquitis Crónica (Enfermedades Pulmonares Obstructivas Crónicas) en el adulto

La mejoría en la salud que presentan las familias que sustituyan este tipo de combustibles por gas natural, se refleja en las inversiones en salud que requiere el distrito para poder atender a las personas con enfermedades respiratorias, dinero que podrá ser redestinado para otros fines con el fin de mejorar el bienestar de la comunidad. Del mismo modo, se produce un ahorro para la población el cual puede ser considerado como stock de capital el cual puede ser utilizado para la obtención de rentas salariales en el mercado. Es por esto que el gas natural se puede considerar como una intervención sanitaria en la manera cómo impacta positivamente a la economía de los hogares y reduce la carga de las enfermedades de la comunidad.

Al ser el gas natural un combustible energético de bajo costo y de acceso permanente, beneficia social y económicamente a la población, fomenta el desarrollo integral y sostenible de la comunidad,

Por lo anterior se hace imperante para la administración distrital como entidad que propugna por el bienestar de las comunidades el desarrollar este tipo de proyectos de masificación del servicio de gas natural domiciliario, contribuyendo con el bienestar general de las poblaciones vulnerables del territorio, aumentando las posibilidades de desarrollo socioeconómico de la región y cumpliendo con las metas trazadas en el plan departamental y distrital de desarrollo.

Objetivo del proyecto:

Entregar un subsidio destinado a la conexión domiciliaria de gas natural de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN (14.261) viviendas de las cuales se estima un beneficio para CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO (57.044) personas del subsidio de conexión, según densidad poblacional del DANE, los cuales pertenecen a hogares estratos 1 y 2 de la ciudad de Barranquilla discriminados de la siguiente manera:

- Once mil doscientos cincuenta y ocho viviendas (11.258) de estrato 1 de los cuales cuarenta y cinco mil treinta y dos personas aproximadamente serán beneficiarias (45.032).
- Tres mil tres viviendas (3.003) de estrato 2 de las cuales doce mil doce personas aproximadamente serán beneficiarias (12.012).

En la ciudad de Barranquilla actualmente existen diecisiete mil ochocientos cincuenta y siete (17.857) hogares pertenecientes a los estratos 1 y 2 que aún no se encuentran conectados al servicio de gas natural.

³ <https://www.scielo.org/article/rsap/2008.v10n4/537-549/>

NIT 890.102.018-1

En este sentido, con la realización de este proyecto se pretende aumentar la cobertura general del servicio de gas natural en hogares de estrato 1 y 2 en la zona urbana de Barranquilla, de la siguiente manera:

- **Alcanzar un aumento considerable de la cobertura general de la ciudad de Barranquilla del servicio de gas del 93% al 97%**

La delimitación de los potenciales beneficiarios de este proyecto se realizará dándoles prioridad a todos los usuarios potenciales del estrato 1 de la ciudad de Barranquilla y a los potenciales usuarios del estrato 2 de los barrios de la ciudad. Del proyecto son beneficiadas 14.261 viviendas y, de acuerdo con el censo Dane 2018, se estiman cuatro habitantes por vivienda.

La forma de entrega y manejo de estos subsidios serán determinados por el Distrito mediante Acto Administrativo.

Objetivo General

Aumentar la cobertura del servicio de gas natural domiciliario en hogares de estratos 1 y 2 de la ciudad de Barranquilla.

Descripción de las conexiones del servicio de gas natural.

Para cada vivienda incluida dentro del proyecto se construye una acometida, que es el conjunto de tuberías (en polietileno) y accesorios para la entrega de gas a un usuario, desde el punto de conexión a la red de distribución hasta la válvula de cierre donde se empalma el regulador. Los elementos que normalmente los componen son: tubería de polietileno, tee o silleta, cinta preventiva, elevador y válvula de cierre.

Estas acometidas se instalarán a una profundidad mínima de 70 cm, utilizando el material excavado como relleno, el cual se hace en capas compactadas con un pisón (con un peso mínimo de 15 kg). Sobre la capa inicial, con espesor de 40 cm, se coloca una cinta preventiva; la segunda capa de 30 cm se compacta finalmente con el fin de evitar hundimiento en el trayecto de la tubería, por paso vehicular.

Para llevar a cabo la unión de la tubería de la acometida con la tubería de distribución y con el fin de permitir suficiente espacio para la pega de la te de derivación, se hace una excavación de 1 metro lineal sobre la tubería de distribución.

El centro de medición y la revisión previa, incluidos en este proyecto, se instala o se realiza al momento de conectar el equipo de consumo, en presencia del organismo de inspección, que certifica si la instalación interna cumple con la norma, y firma el certificado (revisión previa), que el usuario también debe firmar al recibir el servicio conectado, compuesto por un rizo (tubería que conecta la estufa hasta el punto del equipo de consumo).

Para la instalación del servicio se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Revisar la presencia de gas en la acometida.

NIT 890.102.018-1

2. Barrido con gas de la acometida.
3. Verificar que la instalación interna tenga aire a presión y desfogarlo. En caso de no encontrar presión se debe suspender la conexión del servicio.
4. Instalar el regulador o medidor en forma vertical y nivelada, verificando el sentido del flujo del medidor o del regulador
5. Revisar que los artefactos de consumo se encuentren en las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para su operación.
6. Revisar que la presión de gas después de la regulación se encuentre en los rangos de operación.
7. Conectar la unidad de cocina de dos fogones a gas a la instalación interna verificando que el conector flexible no quede en contacto con zonas calientes, tensionado o con dobleces.
8. Verificar la hermeticidad de todas las conexiones realizadas con un detector de gas combustible o con una solución líquida jabonosa.
9. Encender el artefacto de consumo y ajustar la llama.
10. Instruir al usuario sobre el uso de válvulas y el manejo seguro del gas. Adicionalmente, se debe hacer entrega al usuario del "Manual del usuario para la instalación, seguridad y uso adecuado del servicio de gas natural".

La instalación interna consta de una tubería de acero, galvanizada, polietileno o tubería multicapa pe-al-pe, con sus accesorios, que conduce desde la salida del medidor, ubicado generalmente en la línea de construcción, hasta el punto de consumo que, por lo regular, en la mayoría de los casos se encuentra en la cocina de la vivienda. Los trabajos de esta instalación interna, que parte del centro de medición y cuyo recorrido no puede pasar por zonas húmedas, como baños o lavaderos, consisten en hacer una cajuela, que no sobrepase los 5 cm, en el piso o en los muros de la vivienda, después de la cajuela se introduce la tubería en pe-al-pe, por lo regular en un diámetro de 1/2", hasta la válvula de cierre de cada equipo de consumo, que debe estar ubicada en un lugar de fácil acceso. Posteriormente, se hace la reposición de la cajuela con pañete pulido, se le mete presión con un compresor dejando los puntos de entrada y salida con un tapón, más la rejilla de protección del centro de medición.

Nota: La anterior descripción de la alternativa fue tomada del "Manual de especificaciones técnicas y métodos constructivos".

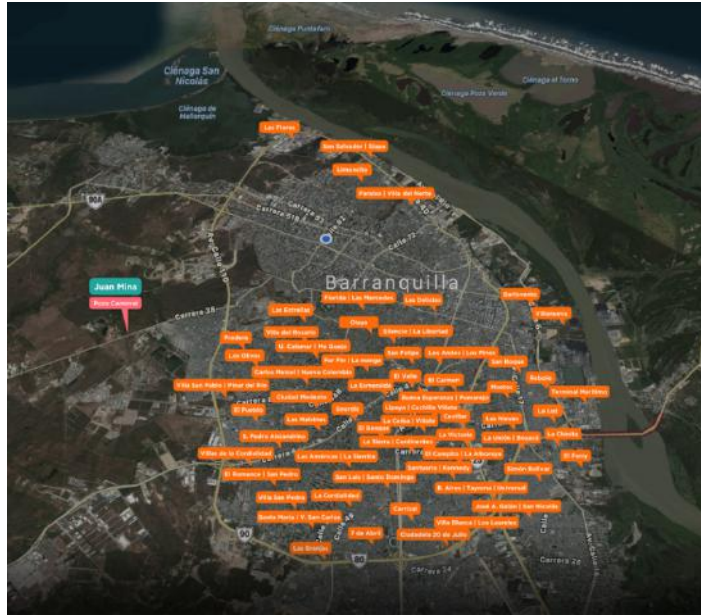


Imagen 1. Barrios beneficiarios del proyecto

En todos los hogares beneficiados con el proyecto:

- Se construye una acometida (incluida dentro del aporte a los beneficiarios).
- Se realiza una instalación interna .
- Se realiza una revisión previa (incluida dentro del aporte a los beneficiarios).
- Se realiza la instalación del centro de medición (incluida dentro del aporte a los beneficiarios).

2.3 Recuperación integral caño de la Ahuyama en el Distrito de Barranquilla.

CONCEPTO	VALOR	APORTANTE
OBRA	\$93.443.742.633,00	Fondo regional de Pactos Territoriales
INTERVENTORÍA	\$6.554.971.984,00	Fondo regional de Pactos Territoriales
SUBTOTAL	\$ 99.998.714.617	Valor del convenio: Fondo Regional de Pactos Territoriales- Distrito de Barranquilla- Edubar SA
GERENCIA	\$4.747,433,502,01	DISTRITO
TOTAL	\$104.746.148.119,01	

***Distrito no hará incorporación de recursos provenientes del Fondo Regional de Pactos territoriales.**

NIT 890.102.018-1

El día 17 de marzo de 2021 el Distrito de Barranquilla en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación – DNP y otras entidades suscribieron el Pacto Funcional del Atlántico cuyo objetivo es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos que contribuyan a la generación de equipamientos para la integración social y acciones integrales para la protección ambiental del territorio. En el marco de este pacto, se priorizó y declaró la importancia estratégica en el documento CONPES 4037 de 2021 del proyecto denominado “Recuperación Integral del Caño de la Ahuyama en el Distrito de Barranquilla”, identificado con el propósito de que sea analizado para su aprobación y financiación con recursos del Fondo Regional Pactos Territoriales – FRPT.

Respecto a la financiación, se presentó a DNP el proyecto cuyo valor total asciende a la suma de \$99.998.714.617 (este valor incluye únicamente obra e interventoría), monto que será financiado en su totalidad por el Departamento Nacional de Planeación – DNP con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (fondo administrado por ENTerritorio, en virtud de un contrato de mandato suscrito por ambas entidades).

Para la ejecución del proyecto, desde el Distrito se presentó propuesta a DNP y ENTerritorio de incluir a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe – EDUBAR S.A., con el objetivo de que esta última se vincule al contrato específico de cofinanciación en calidad de ejecutor y gerente del proyecto. Los costos de gerencia serán asumidos por el Distrito.

Así las cosas, se precisa que con ocasión de la vinculación de EDUBAR como ejecutor y gerente del proyecto “Recuperación Integral del Caño de la Ahuyama en el Distrito de Barranquilla”, los recursos que aportará el DNP, a través de ENTerritorio -administrador del FRPT-, se transferirán directamente a EDUBAR, y por tal motivo, el Distrito de Barranquilla no tendrá que apropiarse esos recursos dentro de su presupuesto.

Como consecuencia de lo anterior, por medio del presente documento se solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias respecto de los recursos que efectivamente tendrán un impacto en el presupuesto de la administración, a saber:

- Gerencia: la suma de \$4.747,433,502,01

Objetivo

Mitigar los riesgos de inundación en los barrios ubicados a lo largo del caño de la ahuyama y su área de influencia. Aumentar la capacidad hidráulica para mejorar el flujo, creando un sistema de vasos comunicantes que permitan su navegabilidad, su conservación, mantenimiento ambiental y de esta manera tener un mejor aprovechamiento de los cuerpos de agua como sistema de amortiguamiento y de recuperación urbana e incluso su aprovechamiento para fines de navegación, transporte y turismo.

Justificación

Los caños de la Ciudad de Barranquilla son una serie de brazos o canales laterales al Río Magdalena, que fueron durante una época de vital importancia comercial para la ciudad al ser navegables y permitir el desarrollo comercial a su alrededor. Sin embargo, a través del tiempo perdieron importancia y funcionalidad lo cual generó que quedaran subutilizados y como focos de contaminación.

En 2005, el CONPES declaró la importancia para el país el Plan de Saneamiento de los Caños de la cuenca Oriental de la ciudad. Además, el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla", plantea en el Artículo 25 el Reto Soy Biodiversidad, con el que se busca garantizar la conectividad entre lo urbano y lo rural, involucrar a la ciudadanía en la conservación de los ecosistemas y el desarrollo sostenible de la ciudad. En ese sentido, las políticas del reto biodiversidad tienen, entre otros, como **objetivos principales**:

1. Recuperación de ecosistemas estratégicos para posterior conformación de corredores ecosistémicos.
2. Recuperación y habilitación de la estructura azul para adecuada gestión del recurso hídrico en armonía con el modelo de crecimiento urbano.
3. Aumento de la resiliencia de la ciudad frente al cambio climático y los riesgos ambientales.

Para lo anterior, la administración Distrital propone la **Política Ciudad Sustentable**, la cual pretende recuperar y conservar los ecosistemas y los servicios ecosistémicos como la regulación y abastecimiento de agua, regulación climática, captura de carbono, mitigación y adaptabilidad al cambio climático, y la mitigación de riesgos para la ciudad. Para ello se involucra la recuperación y cuidado de las estructuras verde y azul. **La restauración de núcleos ecosistémicos como la Ciénaga de Mallorquín y el Caño de la Ahuyama** hogar de la fauna silvestre de la ciudad y la integración de áreas verdes y nuevos espacios públicos que se crean a partir de la recuperación de estos ecosistemas, que ayudan, además, a la generación de microclimas que favorecen la regulación climática, e incentivan la integración de los barranquilleros con su entorno natural.

En concordancia, el Programa Ciudad Verde contempla la recuperación y mantenimiento de la estructura verde de la ciudad, se plantean los Proyectos:

Recuperación integral de la ciénaga de Mallorquín y Recuperación Integral del caño de la Ahuyama, encaminados a potencializar no sólo la ciénaga de Mallorquín y el caño de la Ahuyama, sino sus entornos, a través de la recuperación integral de los ecosistemas, la implementación de acciones de recuperación de calidad el agua, playas (ciénaga), el desarrollo urbano, manglares, parques, senderos e infraestructura que permita el disfrute y uso sostenible por parte de la población y el fortalecimiento del ecoturismo en esta

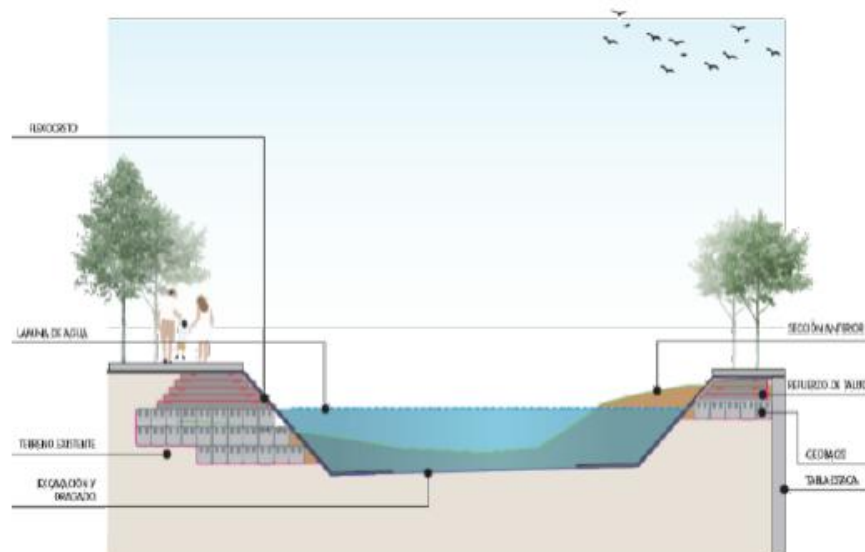
NIT 890.102.018-1

zona. Esto incluye obras de infraestructura, de transporte y espacio público. El sistema de caños del Distrito de Barranquilla es una continuidad del Río Magdalena, la propuesta plantea la recuperación de este ecosistema que ha sido olvidado a lo largo de los años.

Esta recuperación no sólo permitirá mitigar el riesgo de inundación en los barrios que se encuentran en sus alrededores si no también busca mejorar las condiciones medioambientales, de navegabilidad y el aprovechamiento de su entorno urbano.

En la actualidad, el sistema de caños se encuentra con una alta sedimentación, presencia de maleza y basura, lo que dificulta la normal circulación de sus aguas, lo cual está generando una contaminación ambiental, sin mencionar las inundaciones en época de invierno que históricamente se presentan, sobre todo en la zona del mercado y también restringe el potencial de navegabilidad de los caños.

Descripción de la Solución Técnica



- Ampliar la sección del canal Ahuyama con una forma trapezoidal, esto genera un volumen de dragado de aproximadamente 179.000 M3.
- Dique al costado occidental, estas dos soluciones buscan mitigar las manchas de inundación del costado occidental del caño.
- Con la nueva conformación geomorfológica a lo largo del caño se reducen las inundaciones en los barrios aledaños.

- Diseño y construcción del parque lineal La Luz y La Chinita en el costado occidental del caño de la Ahuyama.

Impacto Socio-Económico

La solución constructiva permite mejorar las condiciones hidráulicas del caño, mitigar las zonas en donde hay riesgo de inundación, mejorar la seguridad del entorno, junto con el programa Mejoramiento Integral de Vivienda brindarle a la comunidad y a su área de influencia proyectos que agenden a mejorar la calidad de vida de los habitantes, como mejoramiento de vivienda, vivienda nueva, mejoramiento de vías internas, entre otros. **Además, de construir un parque lineal en un costado de los caños, lo cual optimizará la calidad de vida de sus habitantes,** entregándole a la comunidad y a la ciudad un nuevo lugar de esparcimiento y recreación para las familias Barranquilleras, evitando a su vez futuras invasiones a la ronda. Población beneficiada: 47.046 aprox.

2.4. "CONSTRUCCIÓN DISTRITO FAMILIAR DEL ECOPARQUE CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

CONCEPTO	VALOR	APORTANTE
OBRA	\$102.343.999.416,00	Fondo regional de Pactos Territoriales/Distrito de Barranquilla
OBRA	\$10.670.745.934,00	Distrito de Barranquilla
INTERVENTORÍA	\$2.656.000.584,00	Fondo Regional de Pactos Territoriales
SUBTOTAL	\$115.670.745.934	Valor del convenio: Fondo Regional de Pactos Territoriales-Distrito de Barranquilla-Edubar SA
GERENCIA	\$5.738.099.569,31	Distrito De Barranquilla
TOTAL	\$ 121.408.845.503,31	

El día 17 de marzo de 2021 el Distrito de Barranquilla en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación – DNP y otras entidades suscribieron el Pacto Funcional del Atlántico cuyo objetivo es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos que contribuyan a la generación de equipamientos para la integración social y acciones integrales para la protección ambiental del territorio. En el marco de este pacto, se priorizó y declaró la importancia estratégica en el documento CONPES 4037 de 2021 del

proyecto denominado “Construcción Distrito Familiar del Ecoparque Ciénaga de Mallorquín en el Distrito de Barranquilla”, identificado con el propósito de que sea analizado para su aprobación y financiación con recursos del Fondo Regional Pactos Territoriales – FRPT.

Respecto a la financiación, se presentó a DNP el proyecto cuyo valor total asciende a la suma de \$115.670.745.934 (este valor incluye únicamente obra e interventoría); de los cuales \$105.000.000.000 serán aportados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (fondo administrado por ENTerritorio, en virtud de un contrato de mandato suscrito por ambas entidades). Por su parte el Distrito de Barranquilla, para obra aportará la suma de \$10.670.745.934.

Para la ejecución del proyecto, desde el Distrito se presentó propuesta a DNP y ENTerritorio de incluir a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe – EDUBAR S.A., con el objetivo de que esta última se vincule al contrato específico de cofinanciación en calidad de ejecutor y gerente del proyecto. Los costos de gerencia serán asumidos por el Distrito.

Así las cosas, se precisa que con ocasión de la vinculación de EDUBAR como ejecutor y gerente del proyecto “Construcción Distrito Familiar del Ecoparque Ciénaga de Mallorquín en el Distrito de Barranquilla”, los recursos que aportará el DNP, a través de ENTerritorio -administrador del FRPT-, se transferirán directamente a EDUBAR, y por tal motivo, el Distrito de Barranquilla no tendrá que apropiarse esos recursos dentro de su presupuesto.

Como consecuencia de lo anterior, por medio del presente documento se solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias respecto de los recursos que efectivamente tendrán un impacto en el presupuesto de la administración, a saber:

- Para obra: la suma de \$10.670.745.934.
- Para gerencia: la suma de \$5.738.099.569,32
- Total: \$16.408.845.503,32

Objetivo

Como parte del desarrollo de la ciudad de Barranquilla, **en 2020 se propone el Plan de recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín**, como una respuesta al cambio climático y a la urgente necesidad de desarrollar un espacio de esparcimiento público y de encuentro con la naturaleza. La

NIT 890.102.018-1

Ciénaga de Mallorquín presenta vital importancia no sólo para la integración del tejido natural a las dinámicas de Barranquilla, sino también para ser un punto de partida para un crecimiento resiliente en los años venideros de la Ciudad.

La propuesta para el Ecoparque Distrito Familiar de la Ciénaga Mallorquín se basa en el diseño de elementos urbanos y de paisaje que solucionen problemas de contaminación, crecimiento urbano no controlado, y que, a su vez, generen las bases para una ciudad biodiversa.

Justificación

La Ciénaga de Mallorquín funciona como una laguna costera después de que, en 1935, con la construcción de los tajamares de Bocas de Ceniza, se modificara el régimen estuarino dada su conexión y dependencia del Río Magdalena. Con esta circunstancia, comenzaron los problemas para el cuerpo de agua, pues el intercambio necesario de aguas para el equilibrio se rompió causando grandes consecuencias negativas a la vida acuática que alberga, y estimuló la acumulación de contaminantes en niveles no aceptables y procesos de sedimentación importantes.

Actualmente, una de las problemáticas es la contaminación, ya que el sector de las Flores y la Playa la ha utilizado para disponer residuos sólidos de la ciudad de forma indiscriminada, funcionando como un botadero de basuras a cielo abierto, promoviendo la contaminación progresiva de las aguas, así como la proliferación de enfermedades para la población aledaña. Así mismo, la ciénaga ha sido contaminada por la entrada de grandes cantidades de desechos provenientes de sectores aledaños, del suroccidente de la ciudad y de los municipios de la parte alta y media de la cuenca del Arroyo Grande y León.

La propuesta para el Ecoparque Ciénaga Mallorquín se basa en el diseño de elementos urbanos y de paisaje que solucionen problemas de contaminación, crecimiento urbano no controlado, y que, a su vez, generen las bases para una ciudad biodiversa. **La propuesta corresponde a 7 características espaciales y de usos que se representan en distritos a lo largo del borde de ciénaga, y son:** Distrito de protección La Playa; Distrito de Aventura; **Distrito Familiar**; Distrito de Ciencia y Conservación; Distrito de protección Las Flores; y Distrito Tajamar contenidos en lo denominado como **“Ecoparque UF1 Distrito Familiar”** Como resultado se presenta una red ecoturística activa que busca reestablecer los vínculos

NIT 890.102.018-1

entre la ciudadanía y las dinámicas naturales costeras, visibilizar el patrimonio natural, y proveer a la ciudad de nuevos espacios públicos.

Descripción de la solución técnica

El Distrito Familiar se compone de espacios para actividades recreativas, entre los cuales están: graderías, muelles para actividades náuticas, espacios de comidas, senderos peatonales, ciclo rutas y estacionamiento. Este distrito se pretende como un área de relaciones y esparcimiento familiar, de manera que todos puedan disfrutar de las virtudes de la ciénaga.

La propuesta corresponde a siete (7) características espaciales y de usos que se representan en distritos a lo largo del borde de ciénaga, a saber:

1. Distrito de protección La Playa,
2. Distrito de Aventura,
3. Distrito de Contemplación,
4. Distrito Familiar,
5. Distrito de Ciencia y Conservación,
6. Distrito de protección Las Flores, y
7. Distrito Tajamar.

Actualmente este proyecto se ha venido desarrollando a través de un modelo de gerencia integral con la empresa EDUBAR S.A. para el componente UF1 del Distrito Familiar y el Tren Turístico a través de procesos de selección que ya fueron adjudicados.

Impacto Socio-Económico

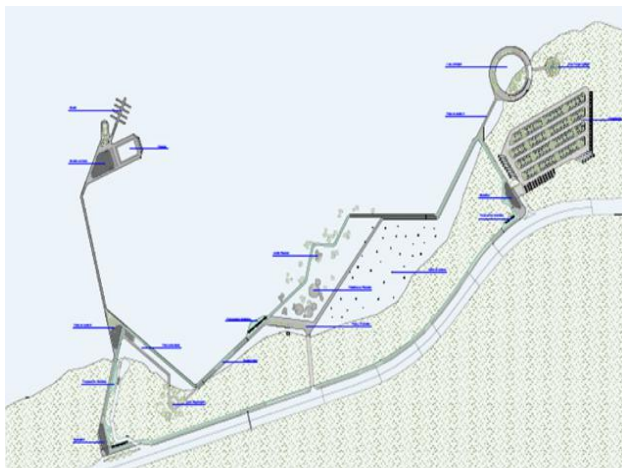
El proyecto de la Ciénaga de Mallorquín impactará a la población potencializando su vocación promoviendo el sentido turístico y de pertenencia hacia la ciénaga y el mar. Se estima que influirá de manera directa en el barrio Las Flores con un número de 7.900 habitantes aproximadamente, y en el corregimiento de la Playa con el número de 12.648 habitantes.

Siguiendo los mismos cálculos mencionados en el Tren-Tajamar de multiplicador insumo producto, la construcción del ecoparque con un valor de \$90 mil millones generará un impacto total de \$123.930 millones. Adicionalmente se resalta que el programa Todos al Parque de la ciudad de Barranquilla ha sido uno de los más emblemáticos en los últimos años, donde se han recuperado más de 200 parques en la ciudad, pero las personas nos siguen reclamando nuevos espacios.

NIT 890.102.018-1

Adicionalmente, dada la magnitud de este parque que contempla es posible hacer un símil con los impactos socio-económicos que tuvo el Malecón en los habitantes de la ciudad, donde según la Evaluación Financiera y Económica del proyecto Gran Malecón⁴ en la ciudad de Barranquilla los barranquilleros visitan en promedio 12 veces al año el Gran Malecón y genera un excedente del consumidor promedio para los visitantes del Gran Malecón es de \$67.622 pesos por cada visita, aparte de las externalidades positivas que produce como el mayor espacio público efectivo que también se genera en el Eco Parque.

Así mismo, la recuperación tiene impactos ambientales que son importantes para la sociedad, como por ejemplo la protección y recuperación del ecosistema de manglar tiene múltiples beneficios para el medio ambiente, por ejemplo, el control de erosión y estabilización costera, la retención de sedimento y de nutrientes, lo que se transforma en alimento para las distintas especies, muchas de las cuales tienen importancia comercial y se convierten en el sustento de la comunidad.



2.5. Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorca en el Distrito de Barranquilla: Componente de recuperación ambiental y paisajística de la playa de Puerto Mocho.

CONCEPTO	VALOR	APORTANTE
OBRA	\$ 23.908.019.282,00	DISTRITO
INTERVENTORÍA	\$ 1.673.561.350,00	DISTRITO
GERENCIA	\$ 1.195.400.964,10	DISTRITO
TOTAL	\$	26.776.981.596,10

El proyecto Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorca en el Distrito de Barranquilla consiste en un grupo de componentes o unidades

⁴ Puerta de Oro

de intervención que buscan aumentar la protección de los ecosistemas y la biodiversidad en el Distrito como una respuesta al cambio climático y a la urgente necesidad de tener espacios de esparcimiento público y de encuentro con la naturaleza.

Dentro de las intervenciones a realizar, se encuentra la recuperación ambiental y paisajística de la playa de Puerto Mocho, integrando el entorno ambiental y la población desde el ámbito del sostenimiento y la preservación y cuya descripción, monto, impacto y demás datos se encuentran incorporados dentro del proyecto macro Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín en el Distrito de Barranquilla identificado con ficha Bpin No. 2020080010100, convirtiéndose así en uno de los componentes más importantes de este proyecto global.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA

La zonificación para cumplir con las normas básicas de ordenamiento de playa debe establecer unas zonas dentro de su polígono de aguas marítimas y zona de playas.

La zona de playa debe cumplir con una subdivisión para las diferentes actividades a realizar dentro de esta:

1. Zona Activa (pegada al agua).
2. Zona de Reposo
3. Zona de servicios turísticos.
4. Zona de enlace y articulación espacio público.
5. Manglares



IMPACTO SOCIO-ECONÓMICO

La recuperación de la playa de Puerto Mocho implica la recuperación y conservación de un ecosistema, y para la comunidad, la mejora en la

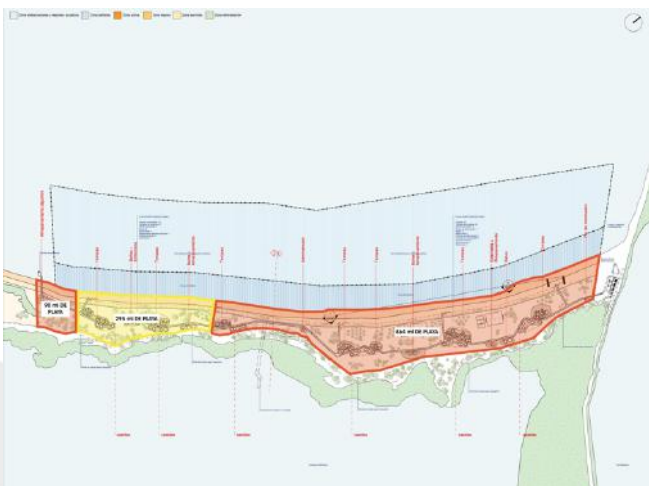
NIT 890.102.018-1

calidad de vida al brindarles servicios públicos, capacitaciones para impulsar el turismo sostenible y la oportunidad para los habitantes del sector de tener mejores ingresos por la tecnificación de la pesca. En esta línea, el multiplicador insumo producto⁵ Se estima que por cada peso que se genera alrededor de servicios de asociaciones y esparcimiento se genera \$1,28 adicionales, además por cada empleo directo generado en este sector hay 1,01 indirecto adicional.

Del mismo modo, la playa de Puerto Mocho está enfocado además en el cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por garantizar una vida saludable a la población, proporcionar acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros, proteger los recursos naturales, movilizar recursos para financiar la gestión ambiental en el territorio con miras a la conservación y la reforestación, desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente y reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, considerando en gran medida la calidad del aire y la gestión de los residuos.

Adicionalmente, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el sector de comercio y turismo fueron los que más incidieron para el crecimiento de la economía colombiana un 3,3 % en el 2019. Con ello, el aporte a la evolución del Producto Interno Bruto (PIB) fue del 0,9 %.

PROPUESTA DISEÑO:



⁵ “Análisis insumo-producto y la inversión pública: una aplicación para el Caribe colombiano”

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA LEY 819 DE 2003 Y EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, PARA LA APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.

3.1 Obtención de concepto favorable del Consejo Distrital de Política Fiscal de Barranquilla (CODFIS)

En cumplimiento de lo previsto en el Estatuto Orgánico Presupuestal del Distrito, el Consejo Distrital de Política Fiscal de Barranquilla, en su sesión del día 30 de Septiembre de 2021, luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal, en concreto, después de verificar que las vigencias futuras ordinarias a otorgar consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Barranquilla de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003, y que la sumatoria de la totalidad de los compromisos a adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento del Distrito en concordancia con la Ley 819/03, 358/97 y 617/2000, impartió su aprobación para el otorgamiento de vigencias futuras ordinarias del proyecto de inversión

3.2 Los proyectos se encuentran debidamente inscritos y viabilizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

- **El proyecto 2021080010103** “IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA” se encuentra debidamente inscrito, registrado y actualizado por parte de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, en el Banco Distrital de Programas y Proyectos. De acuerdo con la ficha EBI-D del Banco Distrital de Programas y Proyectos, el proyecto tiene el respectivo concepto de viabilidad. Se anexa el concepto técnico y la ficha remitida por la Secretaría Distrital de Planeación.
- **El Proyecto 2021080010160** “AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL GAS NATURAL EN HOGARES DE ESTRATO 1 Y 2 EN LA ZONA URBANA DE BARRANQUILLA - ATLÁNTICO” se encuentra debidamente inscrito, registrado y actualizado por parte de la Oficina de Servicios Públicos, en el Banco Distrital de Programas y Proyectos. De acuerdo con la ficha EBI-D del Banco Distrital de Programas y

NIT 890.102.018-1

Proyectos, el proyecto tiene el respectivo concepto de viabilidad. Se anexa el concepto técnico y la ficha remitida por la Secretaría Distrital de Planeación.

- **El Proyecto 2021080010130** “*RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL CAÑO DE LA AHUYAMA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.*” se encuentra debidamente inscrito, registrado y actualizado por parte de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, en el Banco Distrital de Programas y Proyectos. De acuerdo con la ficha EBI-D del Banco Distrital de Programas y Proyectos, el proyecto tiene el respectivo concepto de viabilidad. Se anexa el concepto técnico y la ficha remitida por la Secretaría Distrital de Planeación.
- **El Proyecto 2021080010136** “*CONSTRUCCIÓN DISTRITO FAMILIAR DEL ECOPARQUE CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.*” se encuentra debidamente inscrito, registrado y actualizado por parte de la Secretaría Distrital de Obras Públicas en el Banco Distrital de Programas y Proyectos. De acuerdo con la ficha EBI-D del Banco Distrital de Programas y Proyectos, el proyecto tiene el respectivo concepto de viabilidad. Se anexa el concepto técnico y la ficha remitida por la Secretaría Distrital de Planeación.
- **El Proyecto 2020080010100** “*RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA: COMPONENTE DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA PLAYA DE PUERTO MOCHO.*” se encuentra debidamente inscrito, registrado y actualizado por parte de la Secretaría Distrital de Obras Públicas en el Banco Distrital de Programas y Proyectos. De acuerdo con la ficha EBI-D del Banco Distrital de Programas y Proyectos, el proyecto tiene el respectivo concepto de viabilidad. Se anexa el concepto técnico y la ficha remitida por la Secretaría Distrital de Planeación

3.3 Los proyectos se encuentran consignados en el plan de inversiones del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla

Los proyectos descritos en el numeral anterior hacen parte del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital.

NIT 890.102.018-1

- **El proyecto 2021080010103** “IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE CICLOMONTAÑISMO Y SENDERISMO DE MIRAMAR BARRANQUILLA” tiene la siguiente estructura:
 - **Reto:** Barranquilla Atractiva y próspera
 - **Política:** Política recreación y deporte
 - **Proyectos:** “Barranquilla para el mundo”

- **El Proyecto 2021080010160** “AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL GAS NATURAL EN HOGARES DE ESTRATO 1 Y 2 EN LA ZONA URBANA DE BARRANQUILLA - ATLÁNTICO”, tiene la siguiente estructura:
 - **Reto:** Soy equitativa
 - **Política:** Mejores servicios públicos domiciliarios
 - **Proyectos:** Gestión de cobertura gas natural

- **El Proyecto 2021080010130:** “RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL CAÑO DE LA AHUYAMA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, tiene la siguiente estructura:
 - **Reto:** Soy sustentable
 - **Política:** Ciudad de agua
 - **Proyectos:** Recuperación integral del caño de la ahuyama en el Distrito de Barranquilla

- **El Proyecto 2021080010136** “CONSTRUCCIÓN DISTRITO FAMILIAR DEL ECOPARQUE CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, tiene la siguiente estructura:
 - **Reto:** Soy sustentable
 - **Política:** Ciudad verde
 - **Proyectos:** Construcción Distrito Familiar del Ecoparque Ciénaga de Mallorca en el distrito de Barranquilla.

- **El Proyecto 2020080010100** “RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA: COMPONENTE DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA PLAYA DE PUERTO MOCHO.” Tiene la siguientes estructura
 - **Reto:** Soy sustentable

- **Política:** Ciudad verde
- **Proyectos:** RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

3.4 Apropriación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2021 las vigencias futuras que se solicitan.

Según lo dispone el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

En la presente vigencia fiscal 2021, para los proyectos antes anunciados, en el distrito de Barranquilla **se cuenta con la suma de \$11.820.423.750,80 PESOS M/L equivalente al 15% del monto total de la vigencia futuras a solicitar**, dando en esta forma cumplimiento a la exigencia prevista en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito para las vigencias futuras ordinarias.

3.5 Autorización Nación

Teniendo en cuenta que los proyectos **Construcción de pista de ciclomontañismo y Senderismo de Miramar Barranquilla; Recuperación integral del caño de la ahuyama en el Distrito de Barranquilla y Construcción Distrito Familiar del Ecoparque Ciénaga de Mallorquín en el distrito de Barranquilla** cuenta con recursos de la Nación, se anexa concepto favorable de cupo para vigencias futuras ordinarias a la respectivas entidades por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Departamento Nacional de Planeación.

4. ANEXOS

Al presente proyecto se anexan los siguientes documentos:

- Concepto técnico y la ficha BPIN de los proyectos remitidos por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Acta de fecha 30 de Septiembre de 2021 del Consejo Distrital de Política Fiscal.
- Concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación para vigencias futuras de cofinanciación.

NIT 890.102.018-1

Así, las cosas la autorización de vigencia futura que se solicita permitirá al Distrito poseer los recursos necesarios para la contratación las obras mencionadas, de conformidad con los requisitos que impone el Estatuto de Contratación Estatal.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones de orden jurídico, técnico y financiero, esperando el apoyo de esa honorable Corporación, la Administración Distrital somete a su consideración el proyecto mencionado.


 **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Juan Garcia. Secretaría General

Revisó: Guillermo Acosta Corcho. Asesor Secretaría Jurídica.

Aprobó. María Mónica Hernández . Secretaria General
Adalberto Palacios Barrios.

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1617 de 2013, Ley 819 de 2003, y el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito contenido en el Acuerdo 0012 de 2019, el Acuerdo Distrital 001 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 287 de la Constitución de 1991 señala que, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites que para ello establezca la Constitución y la ley. En tal virtud, tienen derecho a: 1. Gobernarse por autoridades propias; 2. Ejercer las competencias que les correspondan; 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 4. Participar en las rentas nacionales.

Que el artículo 313 establece que corresponde al concejo, entre otras funciones: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio; 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas; 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer prótempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que, en concordancia con las disposiciones constitucionales antes señaladas, el parágrafo 4, del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, dispone que es atribución del concejo decidir sobre la autorización al alcalde para celebrar contratos que comprometan vigencias futuras.

Que la Ley 1483 de 2011, en concordancia con la Ley 819 de 2003, señala los elementos necesarios para la asunción de compromisos con vigencias futuras, los cuales han sido debidamente acreditados por la administración distrital de Barranquilla.

Que la Administración Distrital solicitó al Concejo de Barranquilla la autorización de asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, necesarias para la ejecución de los Proyectos de Inversión “Pista de ciclomontañismo y Senderismo de Miramar, Ampliación de la

cobertura del gas natural en hogares de estrato 1 y 2 en la zona urbana de Barranquilla – Atlántico”, Recuperación integral del caño de la ahuyama en el Distrito de Barranquilla y Construcción Distrito Familiar del Ecoparque Ciénaga de Mallorquín en el distrito de Barranquilla los cuales hacen parte del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla ‘SOY BARRANQUILLA 2020-2023’ consagrado en el Acuerdo 001 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

ACUERDA

Artículo 1. Autorización de vigencias futuras. Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo a los presupuestos de las vigencias 2021 a 2023, mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los contratos y/o convenios de obra pública, interventoría y gerencia de proyectos en las modalidades que correspondan y que sean necesarias para ejecutar los proyectos en las cuantías que se relaciona a continuación:

Construcción de pista de ciclomontañismo y Senderismo de Miramar					
RECURSOS	2021 (15%)	2022	2023	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN	\$ 5.063.981.900,00	\$ 11.339.010.257,00	\$ 0,00	\$ 16.402.992.157,00	\$ 11.339.010.257,00
CRÉDITO	\$ 0,00	\$ 17.356.887.179,75	\$ 0,00	\$ 17.356.887.179,75	\$ 17.356.887.179,75
	\$ 5.063.981.900,00	\$ 28.695.897.436,75	\$ 0,00	\$ 33.759.879.336,75	\$ 28.695.897.436,75

Ampliación de la cobertura de Gas Natural en hogares estrato 1 y 2, en la zona urbana de Barranquilla, Atlántico					
RECURSOS	2021 (15%)	2022	2023	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN				\$ 0,00	\$ 0,00
CRÉDITO	\$ 90.000.000,00	\$ 510.000.000,00	\$ 0,00	\$ 600.000.000,00	\$ 510.000.000,00
TOTAL	\$ 90.000.000,00	\$ 510.000.000,00	\$ 0,00	\$ 600.000.000,00	\$ 510.000.000,00

Recuperación Integral caño de la Ahuyama en el Distrito de Barranquilla					
RECURSOS	2021 (15%)	2022 (60%)	2023 (25%)	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN				\$ 0,00	\$ 0,00
CRÉDITO	\$ 712.115.025,30	\$ 2.848.460.101,21	\$ 1.186.858.375,50	\$ 4.747.433.502,01	\$ 4.035.318.476,71
TOTAL	\$ 712.115.025,30	\$ 2.848.460.101,21	\$ 1.186.858.375,50	\$ 4.747.433.502,01	\$ 4.035.318.476,71

Construcción Distrito Familiar del Ecoparque Ciénaga de Mallorquín en el distrito de Barranquilla					
RECURSOS	2021 (15%)	2022(60%)	2023 (25%)	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO
COFINANCIACIÓN				\$ 0,00	
CRÉDITO	\$ 2.461.326.825,50	\$ 9.845.307.301,99	\$ 4.102.211.375,83	\$ 16.408.845.503,32	\$ 13.947.518.677,82
TOTAL	\$ 2.461.326.825,50	\$ 9.845.307.301,99	\$ 4.102.211.375,83	\$ 16.408.845.503,32	\$ 13.947.518.677,82

Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín en el Distrito de Barranquilla: Componente de recuperación ambiental y paisajística de la playa de Puerto Mocho					
RECURSOS	2021 (15%)	2022	2023	TOTAL VALOR A APROPIAR POR EL DISTRITO	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS DEL PROYECTO

NIT 890.102.018-1

COFINANCIACIÓN	\$	\$	\$	0	\$
CRÉDITO	\$ 3.493.000.000,00	\$ 23.283.981.596,10	\$ -	\$ 26.776.981.596,10	\$ 23.283.981.596,10
TOTAL	\$ 3.493.000.000,00	\$ 23.283.981.596,10	\$ 0,00	\$ 26.776.981.596,10	\$ 23.283.981.596,10

TOTALES					
TOTALES	\$ 11.820.423.750,80	\$ 65.183.646.436,05	\$ 5.289.069.751,33	\$ 82.293.139.938,18	\$ 70.472.716.187,38

Parágrafo 1 : La fuente de financiación de los compromisos que se autoriza a asumir corresponde a recursos de cofinanciación y del crédito.

Parágrafo 2: En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2021 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen en forma definitiva las Vigencias Futuras ordinarias otorgadas, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

Artículo 2: Ajustes presupuestales. La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de la vigencia 2022 y 2023 las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

Parágrafo. Autorizar al Alcalde Distrital y/o su delegado para que realice los movimientos presupuestales necesarios incluidos la sustitución de fuentes que se requieran para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3: Facultades contractuales. Autorizar al Alcalde Distrital y/o su delegado para celebrar todos los contratos y/o convenios necesarios en las modalidades que correspondan para la ejecución de los Proyectos de Inversión que trata el artículo primero del presente acuerdo, conforme con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables, de igual manera queda autorizado para modificarlas fuentes de financiación de los proyectos aprobados en el presente acuerdo.

Artículo 4: Vigencia. El presente ACUERDO rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

De los honorables concejales,



JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Juan García. Secretaría General

Revisó: Guillermo Acosta Corcho. Asesor Secretaría Jurídica.

Aprobó. María Mónica Hernández . Secretaria General
Adalberto Palacios Barrios.